



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCIÓN 0100 No.- 0600- 0649

18 NOV 2013

Página 1 de 3

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA DELEGACION PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS EN EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA N° 31 DE 2013".**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca – CVC, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial los artículos 12 y numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 209 de la Constitución Política de Colombia la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las autoridades administrativas a transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores mediante acto de delegación, con el propósito de desarrollar los principios de la función administrativa.
3. El artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 autoriza a los jefes y los representantes legales de las entidades estatales para delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
4. Que el acto de delegación debe mediar por escrito y en él se debe determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren, en virtud de lo señalado en el Art. 11 de la Ley 489 de 1998.
5. Que los servidores públicos, en la celebración y ejecución de los contratos, deben tener en consideración que las Entidades Públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas, en la consecución de dichos propósitos.

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## RESOLUCIÓN 0100 No.- 0600- 0649

Página 2 de 3

6. Que consecuentemente, sus actuaciones deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la actuación administrativa.
7. Que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual es del Jefe o Representante Legal de la Entidad o de aquel en quien hubiere delegado, quienes no pueden trasladar a Juntas o Consejos Directivos, a los Comités Asesores, y menos a los organismos de control y vigilancia.
8. Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 12, lo mismo que la Ley 489 de 1998, previó la posibilidad para los Representantes Legales de las Entidades de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos de nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.
9. Que es conveniente delegar la competencia para adelantar en el proceso precontractual, AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA N° 31- 2013, a fin de dar impulso al presente proceso.
10. Que mediante resolución motivada N° 0100 N°0600-0644 de Noviembre 14 de 2013, se dio apertura el proceso de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada N° 31- 2013 y se publicó el pliego definitivo cuyo objeto consiste en : "REALIZAR LOS DISEÑOS DEL REFORZAMIENTO DE LOS DIQUES: MARGEN IZQUIERDA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR, DESDE LA AUTOPISTA SIMÓN BOLÍVAR (CALLE 25) HASTA SU DESEMBOCADURA; EL JARILLÓN DE AGUABLANCA, CORRESPONDIENTE A LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CAUCA DESDE LA DESEMBOCADURA DEL CANAL INTERCEPTOR SUR HASTA LA DESEMBOCADURA DEL RÍO CALI Y EL DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO CALI, DESDE LA CALLE 70 HASTA SU DESEMBOCADURA, CON SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS, Y EL DISEÑO DE LAS OBRAS DE CONTROL DE EROSIÓN MARGINAL DE LAS CORRIENTES INVOLUCRADAS"
11. Que para tales efectos es conveniente delegar la competencia para llevar a cabo la AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA N° 31 - 2013.
12. En consecuencia el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC,

RESUELVE:

*Comprometidos con la vida*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## RESOLUCIÓN 0100 No.- 0600- 0649

Página 3 de 3

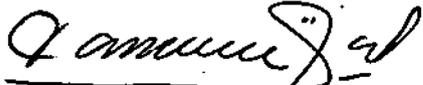
**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en la Directora Técnica Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, Ingeniera MARIA CLEMENCIA SANDOVAL GARCIA, la realización de la AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS EN EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA N° 31 – 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el ejercicio de esta delegación, el delegatario deberá dar cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

### NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, 18 NOV 2013

  
OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO  
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Soraida Janeth Suárez C. - Abogada Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Diana Lorena Vanegas Cajiao - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)  
Aprobó: María Cristina Valencia Rodríguez - Secretaria General